



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
19 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo quinto período de sesiones**  
Temas 34, 39 y 75 del programa

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo quinto año**

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM  
y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo  
internacionales**

**La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

**Responsabilidad del Estado por hechos  
internacionalmente ilícitos**

## **Carta de fecha 13 de octubre de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas**

Desearía señalar a su atención la declaración formulada el 25 de septiembre de 2009 por el Sr. Edward Nalbandian, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia, en el debate general del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Esta declaración constituye otra sólida prueba de la posición destructiva, las intenciones anexionistas y la ideología racista de Armenia.

Las exaltadas palabras con las que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia presentó en detalle la acostumbrada imagen de su país como eterna víctima, no solo demostraron claramente que las autoridades de Ereván siguen bajo la desastrosa influencia de su confusa historia y tratan de aprovecharla al máximo para justificar una política de abierta violación de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que indican además que Armenia está lejos de pensar siquiera en colaborar de manera sobria y eficiente para lograr la paz en la región.

Es asombroso que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia —país sobre el que recae la responsabilidad principal por haber desencadenado la guerra de agresión contra Azerbaiyán, llevado a cabo una depuración étnica, cometido otros delitos internacionales graves durante el conflicto y promovido una desembozada ideología racista— prefiera criticar a los países vecinos y aleccionarlos sobre cuestiones relacionadas con conceptos como la paz, los derechos humanos, las negociaciones y la solución de los conflictos.



El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia, a la vez que trata de acusar a Azerbaiyán de una presunta represión de los armenios durante el régimen soviético, “con el fin de depurarlos de su hogar ancestral”, y de haber desatado una guerra brutal, se empeña en pasar por alto hechos irrefutables que dan fe de lo contrario.

En efecto, durante los 70 años de régimen soviético Armenia logró ampliar su territorio, principalmente a expensas de tierras azerbaiyanas y recurriendo a todos los medios posibles para expulsar a los azerbaiyanos de sus lugares de origen. Baste decir que durante el período soviético el territorio de Armenia, que tenía una superficie de entre 8.000 y 10.000 kilómetros cuadrados, pasó a tener una superficie de 29.800 kilómetros cuadrados. Como resultado de ello, la región azerbaiyana de Nakhchivan quedó separada del territorio principal del país. Actualmente no queda en Armenia ni uno solo del medio millón de azerbaiyanos que vivían allí cuando se estableció el régimen soviético en la región. Estos hechos están respaldados por numerosos documentos y reconocidos en fuentes oficiales y académicas armenias.

Además, en el decenio de 1920 la región montañosa de Garabakh (Nagorno-Karabaj), tierra ancestral de Azerbaiyán, obtuvo la condición de territorio autónomo dentro de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán y sus fronteras administrativas se definieron con miras a garantizar que la reducida población armenia constituyera una mayoría. Al mismo tiempo, se denegó ese privilegio a la población mucho mayor de azerbaiyanos que residían en Armenia a la sazón y sus intentos de mencionar siquiera la cuestión fueron rápida, brutal y salvajemente reprimidos.

El “olvido” de la parte armenia también incluye con frecuencia la cronología de los acontecimientos que condujeron hasta la etapa actual del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán. En realidad, las operaciones militares en gran escala iniciadas por Armenia en el territorio de Azerbaiyán fueron precedidas de ataques efectuados a finales de 1987 contra los azerbaiyanos de Khankandi (durante el período soviético, Stepanakert) y Armenia, que produjeron las primeras bajas civiles y un aluvión de refugiados azerbaiyanos y desplazados internos. Al propio tiempo, tanto Armenia como la comunidad armenia de Nagorno-Karabaj formularon una serie de declaraciones ilegales y decisiones adoptadas con el fin de asegurar la secesión unilateral de Nagorno-Karabaj de la autonomía de Azerbaiyán.

Poco después de la reclamación de derechos sobre Nagorno-Karabaj a finales de 1980, según instrucciones de las autoridades armenias y con su anuencia alrededor de 230.000 azerbaiyanos que quedaban en Armenia fueron deportados de sus hogares por la fuerza. El proceso estuvo acompañado de asesinatos, torturas, desapariciones forzadas, destrucción de bienes y saqueo en toda Armenia. Estos actos se llevaron a cabo en forma generalizada y sistemática. En apenas tres días, del 27 al 29 noviembre de 1988, 33 azerbaiyanos fueron asesinados durante los pogromos que tuvieron lugar en las ciudades armenias de Gugark, Spitak y Stepanavan. En total, 216 azerbaiyanos fueron asesinados en Armenia entre 1987 y 1989, incluidos niños, mujeres y ancianos.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia conoce seguramente que mucho antes de que el mundo presenciara los horribles ataques terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 y a partir de entonces en diferentes países, el servicio secreto armenio y varias organizaciones terroristas armenias han venido participando activamente en actos terroristas cometidos en el territorio de

Azerbaiyán contra objetivos civiles, incluidas instalaciones industriales y medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre. La realidad es que, como resultado de actos de esta índole perpetrados desde finales del decenio de 1980, resultaron muertos más de 2.000 ciudadanos de Azerbaiyán, en su mayoría mujeres, ancianos y niños (para más información, véanse los documentos de las Naciones Unidas A/C.6/50/4 y A/C.6/51/5). En tales circunstancias, y tomando en consideración que el terrorismo internacional practicado por los armenios tiene sangrientos antecedentes históricos en numerosos actos terroristas perpetrados en varios países y en asesinatos de decenas de ciudadanos extranjeros y diplomáticos, los desesperados intentos del Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia de vincular Azerbaiyán con actividades mercenarias y terroristas parece, cuando menos, curioso.

A finales de 1991 y principios de 1992 el conflicto cobró carácter militar y Armenia inició operaciones de combate en el territorio de Azerbaiyán. Ese período se caracterizó por un aumento de la magnitud, la intensidad y la regularidad de los ataques. En febrero de 1992, la ciudad de Khojaly en Azerbaiyán fue notoriamente invadida y su población fue víctima de una matanza sin precedentes. En su fallo de fecha 22 de abril de 2010, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que los actos de especial gravedad cometidos por las fuerzas militares armenias contra la población civil azerbaiyana en Khojaly podían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Resumiendo, el conflicto armado en curso en la región de Nagorno-Karabaj y sus alrededores, en la República de Azerbaiyán, ha producido la ocupación de casi una quinta parte del territorio de Azerbaiyán y por su causa aproximadamente uno de cada nueve habitantes del país ha pasado a ser desplazado interno o refugiado. Debido a la guerra miles de azerbaiyanos han resultado muertos y heridos, en su mayoría mujeres, ancianos y niños. La agresión contra Azerbaiyán ha afectado gravemente la situación socioeconómica del país. Además, ni en los territorios ocupados ni en Armenia queda un monumento histórico o cultural o un lugar sagrado azerbaiyano que no haya sido dañado o profanado.

Hay abundantes pruebas documentales que demuestran que Armenia desencadenó la guerra; atacó Azerbaiyán y ocupó sus territorios, incluida la región de Nagorno-Karabaj y siete distritos adyacentes; llevó a cabo una depuración étnica en gran escala; y estableció una entidad separatista subordinada, construida sobre una base étnica, en el territorio azerbaiyano capturado. Los altos funcionarios de Ereván confirmaron más de una vez que las fuerzas armadas regulares de la República de Armenia invadieron y ocuparon el territorio de la República de Azerbaiyán. Uno de los ejemplos más recientes es el de las palabras pronunciadas por el Presidente de la República de Armenia, Serj Sargsyan, quien afirmó durante una visita al Cuartel General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en mayo de 2010 que “nuestro ejército nació y tuvo su bautismo en el campo de batalla, y el núcleo fundamental de los oficiales armenios, los oficiales de alta graduación encabezados por el Ministro y Jefe de Estado Mayor del Ejército, poseen un caudal de experiencia en operaciones de guerra, una experiencia positiva y fructífera” (véase el encuentro de la prensa con el Secretario General de la OTAN y el Presidente de Armenia en [http://www.nato.int/cps/en/natolive/opinions\\_63920.htm](http://www.nato.int/cps/en/natolive/opinions_63920.htm)). Realmente, el cinismo de las autoridades armenias no tiene límites.

Además, existen hechos incuestionables que prueban que Armenia utiliza activamente mercenarios para atacar a Azerbaiyán (para más información, véase la

nota del Secretario General titulada “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación” (A/49/362, párrs. 69 a 72)).

Por tanto, lo que la parte armenia considera “el ejercicio del derecho a la libre determinación” por el grupo minoritario armenio en Azerbaiyán ha sido calificado claramente por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, al igual que por otras organizaciones internacionales autorizadas, como una utilización ilegal de la fuerza contra la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán.

A nivel internacional se ha reiterado en los términos más inequívocos la ilegalidad de la entidad separatista y las estructuras conexas establecidas por la República de Armenia en el territorio ocupado de la República de Azerbaiyán. Ningún Estado de la comunidad internacional ha reconocido a la entidad separatista como independiente, ni siquiera Armenia, aunque ejerce un control efectivo sobre los territorios ocupados de Azerbaiyán y les proporciona medios de sustento económicos, políticos y militares indispensables sin los que dicha entidad ilegal no podría existir.

A diferencia de lo que plantea la parte armenia en sus intentos por legalizar los resultados de la utilización de la fuerza y la depuración étnica, el principio de la libre determinación representa un proceso legítimo que tiene lugar de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno dentro de límites bien determinados. En realidad, este importante principio existe como norma de derecho internacional y, como tal, se aplica a los pueblos de las unidades territoriales definidas como colonias y a los pueblos sometidos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras, incluidos los que se encuentran bajo ocupación militar. No cabe duda de que los miembros de la minoría armenia residente en la región de Nagorno-Karabaj en Azerbaiyán no tienen nada que ver con los pueblos de las citadas categorías.

El principio de la libre determinación también comprende la participación de los pueblos en la gobernanza de sus Estados. En este contexto, los habitantes de Nagorno-Karabaj tienen derecho a beneficiarse plenamente de las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación dentro de las fronteras de la República de Azerbaiyán y como parte de su población, lo cual constituye el objetivo principal del derecho a la libre determinación de conformidad con el derecho internacional.

El factor crítico a la hora de abordar la cuestión de la libre determinación en lo que concierne al conflicto entre Armenia y Azerbaiyán es que todas las acciones realizadas para despojar a Azerbaiyán de una parte de su territorio fueron ilícitas y constituyeron una violación de la norma fundamental del respeto a la integridad territorial de los Estados, así como de otras normas imperativas del derecho internacional general. En su opinión consultiva de 22 de julio de 2010, la Corte Internacional de Justicia reafirmó que la ilegalidad asociada a las secesiones unilaterales se derivaba del hecho de que “iban o habrían ido acompañadas de un uso ilícito de la fuerza o de otras infracciones graves de las normas del derecho internacional general, en particular las de carácter imperativo (*jus cogens*)”.

En consecuencia, las reclamaciones de Armenia, que recurrió a la utilización ilícita de la fuerza para ocupar el territorio de Azerbaiyán y cometió los más graves crímenes internacionales, como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad e

incluso genocidio, son insostenibles de conformidad con el derecho internacional y contrarias a éste. Es por ello que el destructivo programa político de Armenia, dirigido al desmembramiento de sociedades multiétnicas y a la legalización de lo que constituye un producto de la agresión y una escandalosa manifestación de diferenciación étnica, no habrá de realizarse jamás.

Tal parece que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia y sus subordinados son los únicos que ignoran que, desde 1945, ninguna entidad separatista creada mediante la utilización ilícita de la fuerza y la depuración étnica ha sido admitida en las Naciones Unidas y reconocida por la comunidad internacional.

Además, el Gobierno de la República de Armenia, que ha depurado tanto el territorio de su país como las zonas ocupadas de Azerbaiyán de toda persona no armenia, y así ha logrado crear culturas monoétnicas en esos lugares, debería ser el último en propugnar secesiones unilaterales de grupos étnicos minoritarios en Estados soberanos.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia pretende sentirse preocupado por los ingresos petroleros de Azerbaiyán y por el aumento de su presupuesto militar. Por otra parte, omite decir que los gastos de defensa anuales de Azerbaiyán siguen en consonancia con los aumentos presupuestarios generales; que Azerbaiyán sigue gastando en el ejército un porcentaje de su producto interno bruto (PIB) mucho menor que el que gasta Armenia; y que el tamaño de las fuerzas armadas de Azerbaiyán es proporcional a su población, su territorio y la longitud de sus fronteras, y sigue siendo menor que el de las fuerzas armadas de Armenia. Cabe mencionar que el 25 de mayo de 2010, durante su visita al Cuartel General de la OTAN, el Presidente de la República de Armenia, Serj Sargsyan, dijo que “el ejército armenio posee tipos de municiones que algunos países diez veces mayores que Armenia sueñan tener” (véase el encuentro de la prensa con el Secretario General de la OTAN y el Presidente de Armenia en [http://www.nato.int/cps/en/natolive/opinions\\_63920.htm](http://www.nato.int/cps/en/natolive/opinions_63920.htm)). Estas palabras se explican por sí solas.

La parte armenia tampoco aclara que el mecanismo de control de armamentos no se aplica en los territorios ocupados de Azerbaiyán y que Armenia despliega en esa zona una gran cantidad de armas y municiones al margen del control internacional.

La declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia no ha sido una excepción de las habituales especulaciones y tergiversaciones de los funcionarios armenios acerca del verdadero valor del proceso de solución del conflicto.

Es absurdo y sin precedentes el hecho de que, aunque Armenia sigue ocupando los territorios de Azerbaiyán, tenga la osadía de culpar a la víctima de la agresión porque presuntamente se niega a firmar un acuerdo sobre el no uso de la fuerza. Debe quedar claro en este sentido que existen dos excepciones lícitas de la prohibición general que se establece en la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al uso de la fuerza entre los Estados, y ambas aparecen estipuladas en la propia Carta. Una de estas excepciones se relaciona con el ejercicio del derecho a la legítima defensa (Artículo 51). Es evidente la necesidad de reafirmar el principio de no utilización de la fuerza, que ha sido violado de manera flagrante por Armenia, en las relaciones entre Armenia y Azerbaiyán en el marco de la solución del conflicto, y de

aplicarlo tras la retirada total de las fuerzas armadas armenias de la región de Nagorno-Karabaj y los otros territorios ocupados de Azerbaiyán. Por consiguiente, toda especulación al respecto por la parte armenia no es más que un burdo truco propagandístico.

Azerbaiyán, el país que sufre la ocupación de sus territorios y el desplazamiento forzado de cientos de miles de sus ciudadanos, es, en realidad, la parte más interesada en llegar cuanto antes a una solución negociada del conflicto y a la eliminación de sus consecuencias. Azerbaiyán ha demostrado de manera clara e inequívoca su aspiración a lograr una solución del conflicto basada en el derecho internacional y procura utilizar cabalmente todos los recursos políticos y diplomáticos de que dispone. Mi Gobierno ha expresado una y otra vez su disposición a garantizar el más alto grado de autonomía para Nagorno-Karabaj en la República de Azerbaiyán. No se trata de una decisión fácil como pudiera parecer a primera vista, si se toman en consideración cuestiones como la autonomía creada en Nagorno-Karabaj e impuesta desde el exterior durante el período soviético, la expulsión de los azerbaiyanos de Armenia y la pesada carga del conflicto en curso habida cuenta de las pérdidas de vidas humanas y los sufrimientos que ha ocasionado.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, por el contrario, al afirmar que “la población de Nagorno-Karabaj ejerció su derecho a la libre determinación” confirmó una vez más que para la parte armenia el proceso de solución del conflicto es solo un medio de lograr la anexión de los territorios azerbaiyanos que ha capturado valiéndose de la fuerza militar y en los que ha realizado una depuración étnica.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia se refiere en su declaración a los principios y elementos propuestos por los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), pero omite añadir que esos principios y elementos tienen por objeto “reflejar un compromiso razonable basado en los principios enunciados en el Acta Final de Helsinki con relación al no uso de la fuerza, la integridad territorial y la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos” (véase la declaración conjunta sobre el conflicto de Nagorno-Karabaj formulada por los Presidentes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia el 10 de julio de 2009, en la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en L'Aquila).

A este respecto cabe formular la pregunta lógica de qué compromiso tiene en mente la parte armenia cuando afirma que “la población de Nagorno-Karabaj ejerció [ya ha ejercido] su derecho a la libre determinación”. También es esencial que se aclare esta cuestión puesto que la retirada de las fuerzas militares armenias solo de los territorios ocupados de Azerbaiyán que circundan la región de Nagorno-Karabaj no puede presentarse como un compromiso por cuanto, conforme al derecho internacional, Armenia tiene la obligación de poner fin a su ocupación ilegal de esos territorios.

Además, al referirse a los principios y elementos propuestos por los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia calla el hecho de que todavía Armenia no ha aclarado si los acepta en su totalidad.

Resulta obvio que Armenia, al insistir en sus reclamaciones poco realistas, tratar de engañar a la comunidad internacional, preferir una retórica belicosa y recurrir a acciones provocativas, intenta desacreditar el proceso político en curso, cuyo elemento central es una fórmula de acuerdo basada en la terminación de la ocupación ilegal llevada a cabo por Armenia, el restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y el logro de la coexistencia pacífica de las comunidades armenia y azerbaiyana en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán.

Consideramos que esta posición de Armenia constituye un abierto desafío al proceso de solución del conflicto y una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales y regionales. Mientras más pronto los funcionarios de este país se percaten de que su destructiva y peligrosa agenda política carece de perspectivas, más pronto podrán nuestros pueblos disfrutar de paz, estabilidad y cooperación.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con los temas 34, 39 y 75 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Agshin **Mehdiyev**  
Embajador  
Representante Permanente